



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 24 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 33/23

VISTO:

El TEA A-01-00029593-7/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones CSEL Nros 6/2019, 14/2019, 10/2020, 11/2020, 22/2020, 3/2021 y 36/2021, se llamaron a siete (7) concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir respectivamente un (1) cargo de juez/a Electoral, un (1) cargo de secretario/a Electoral, cinco (5) cargos de juez/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, dos (2) cargos de asesor/a tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, dos (2) cargos de juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, un (1) cargo de fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en Penal, Penal juvenil, Contravencional y de Faltas y un (1) cargo de juez/a de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, todos ellos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del procedimiento establecido en el artículo 4° del “*Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público*” aprobado por Resolución CM N° 23/2015, fueron designados diversos expertos para integrar los jurados correspondientes para cada uno de los concursos.

Que mediante los Dictámenes CSEL N° 21/2022 (Concurso N° 64/19), N° 22/2022 (Concurso N° 65/19), N° 23/2022 (Concurso N° 66/20), N° 24/2022 (Concurso N° 67/20), N° 25/2022 (Concurso N° 68/20), N° 26/2022 (Concurso N° 69/21) y N° 27/2022 (Concurso N° 70/21), la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros integrantes de cada uno de los jurados de los

mentados concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo aprobado por Resolución CM N° 23/2015 (v. Adjuntos 153401/22, 153402/22, 153403/22, 153404/22, 153405/22, 153406/22 y 153407/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto propiciado y realizó la registración presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 9586/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11710/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, resulta pertinente aprobar el gasto total por honorarios a los jurados participantes en los Concursos Nros 64/19, 65/19, 66/20, 67/20, 68/20, 69/21 y 70/21, de acuerdo a los montos establecidos por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en los Dictámenes CSEL Nros 21/2022 al 27/2022.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto total de pesos ochocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta con 55/100 (\$ 876.860,55.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 21/2022.

Artículo 2°: Apruébase el gasto total de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 32/100 (\$ 378.955,32.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 22/2022.

Artículo 3°: Apruébase el gasto total de pesos un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 6/100 (\$1.964.953,6.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 23/2022.

Artículo 4°: Apruébase el gasto total de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.368.450.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 24/2022.

Artículo 5°: Apruébase el gasto total de pesos dos millones doscientos diez mil quinientos setenta y dos con 8/100 (\$2.210.572,8.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 25/2022.

Artículo 6°: Apruébase el gasto total de pesos un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 6/100 (\$1.964.953,6.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 26/2022.

Artículo 7°: Apruébase el gasto total de pesos ochocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta con 55/100 (\$ 876.860,55.-), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 27/2022.

Artículo 8°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público -por intermedio de su

Secretaría-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 33/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

